



PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SEGUNDA CONVOCATORIA OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, HUELVA, MÁLAGA Y SEVILLA, ANTE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS CAUSADAS POR LA COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

En el actual contexto y ante la incertidumbre de la posible celebración de exámenes presenciales en el mes de septiembre, las Universidades de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, han acordado un procedimiento general para llevar a cabo una adaptación de los exámenes de segunda convocatoria que tienen planificado celebrarse en este periodo.

Para la planificación de estas convocatorias, y tras la derogación del estado de alarma, la evolución de la pandemia requiere medidas de restricción del aforo en las aulas y de distancia física entre personas o incluso pudiera ser necesaria de nuevo la suspensión de la actividad presencial en todo el sistema.

La organización de esta adaptación se ha realizado a partir de la consideración de un conjunto de directrices generales emitidas tanto a nivel nacional como autonómico, sin menoscabo de que se pudieran publicar nuevas directrices por parte de las autoridades sanitarias y con los siguientes documentos de referencia:

- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, el cual establece, en su artículo 9 para los centros docentes, que *“En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”*¹.
- La Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria

¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>



ocasionada por el coronavirus (COVID-19)², una vez superado el estado de alarma. En ella, se recoge en su artículo 31º que *“las universidades públicas y privadas aprobarán, para toda la actividad académica, un protocolo supervisado por autoridad sanitaria que garantice la seguridad y salud de las personas, incluyendo medidas de desinfección, prevención, y acondicionamiento de sus centros”*. Para ello, el servicio de prevención de riesgos laborales de la Universidad elaborará el correspondiente plan que será distribuido una vez sea supervisado por la autoridad sanitaria.

ADAPTACIÓN DE LOS EXÁMENES OFICIALES DE SEGUNDA CONVOCATORIA

La declaración del estado de alarma, el pasado 14 de marzo de 2020, con motivo de la pandemia causada por la COVID-19, ha provocado la necesaria adaptación de las actividades académicas desarrolladas en el sistema universitario andaluz durante el transcurso del segundo cuatrimestre del curso académico 2019-2020 para la totalidad de las titulaciones oficiales de nuestra comunidad autónoma. En este contexto, la docencia se ha desarrollado de manera no presencial, y las Universidades han debido adaptar sus Guías Docentes a este nuevo escenario. Ello aconseja que, en la medida de lo posible, y si así quedó reflejado en el proceso de elaboración de las adendas a las Guías docentes, la segunda convocatoria se desarrolle de manera no presencial en las fechas establecidas.

Si ello no fuera posible, o este aspecto no hubiera sido concretado, las Universidades deberán desarrollar sus actuaciones adaptando, según sus especificidades, el siguiente procedimiento:

- 1. Proceder a la adaptación, en su caso, de las adendas de las Guías docentes donde quede reflejada la modalidad de examen a realizar en septiembre**

En las asignaturas de segunda convocatoria en las que no ha existido adaptación, las Universidades podrán determinar si estas continúan programadas para desarrollarse

² <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/5.html>



presencialmente, o bien si pudiera existir la voluntad de desarrollarse de manera no presencial, en cuyo caso se tendrá que realizar la adaptación de la Guías docentes en lo relativo al procedimiento de evaluación.

Toda esta información deberá ser publicada con la suficiente antelación por los mecanismos de difusión habituales en las Universidades para conocimiento del estudiantado y deberá ser remitida a los Centros para la reprogramación, en su caso, del calendario de exámenes de septiembre.

2. Elaborar planes y protocolos de actuación para el desarrollo de dichos exámenes, apoyados por los servicios de prevención

Las Universidades, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias, organizarán un protocolo de actuación para desarrollar los exámenes que debieran ser presenciales, conjuntamente con los servicios de prevención.

En ellos, se considerarán las directrices marcadas por las referencias normativas anteriormente mencionadas para prevenir el contagio de la COVID-19, en lo relativo a las distancias de seguridad y las medidas de higiene adecuadas.

3. Publicación del calendario de exámenes de segunda convocatoria

Los Centros procederán a hacer público con la suficiente antelación el nuevo calendario de exámenes, si se hubiera producido algún cambio, y hará llegar tanto al PDI, como al PAS y al estudiantado, los protocolos establecidos para el desarrollo de las pruebas en cada uno de los Centros.

Sevilla, 26 de junio de 2020